

Memo SMS Asesoramiento Fiscal

MEDIDAS COVID-19 Seguridad Social

Decreto 332/2020 (B.O 01.04.2020)

Se crea el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria.

Bajo ciertas condiciones, las empresas beneficiadas gozaran de los siguientes beneficios:

- Postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales al SIPA.
- Asignación compensatoria al salario: abonada por el Estado para todos los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, comprendidos en el régimen de negociación colectiva, para empresas de hasta 100 trabajadores.
- REPRO Asistencia por la Emergencia Sanitaria: consiste en una suma no contributiva respecto al SIPA abonada por el Estado para los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, comprendidos en el régimen de negociación colectiva, en empleadores que superen los 100 trabajadores.
- Postergación de los vencimientos para el pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino.
- Reducción de hasta el 95% de las contribuciones patronales al SIPA devengadas durante el mes de abril de 2020 para empleadores cuyo número total de trabajadores, al 29 de febrero de 2020, no supere la cantidad de 60. Aquellos cuya plantilla de personal en relación de dependencia supere dicha cantidad deberán, a los efectos de gozar del beneficio, promover el Procedimiento Preventivo de Crisis de Empresas.
- Prestaciones por desempleo: los trabajadores accederán a una prestación económica por desempleo.

SMS San Martín Suárez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+54 11) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suárez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

Resolución General N° 4693/2020 emitida el 8/4/2020

La AFIP en el uso de sus facultades y en el marco de lo establecido en el Decreto 332/2020 (BO 01/04/2020) dispuso:

- La creación del servicio “web” denominado “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP”, al cual deberán ingresar todos los empleadores a efectos de que, en los casos que así se determine, puedan acceder a los beneficios previstos en el Decreto N° 332/20.

- La registración se encontrará abierta entre el 9/4/2020 y el 15/4/2020 y posteriormente entre el 13/4/2020 y el 15/4/2020 deberán aportar la información económica relativa a sus actividades que le sea requerida.

- Se prorroga el vencimiento general de presentación y pago, de la declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social correspondiente al período devengado marzo de 2020, para los días 16/4/2020, 17/4/2020 y 20/4/2020, según la finalización del número de CUIT.

- Los sujetos cuya actividad principal se encuentre incluida en el listado de actividades publicado en el sitio “web” institucional (<http://www.afip.gob.ar>) y hayan cumplido con la obligación de registración gozarán del beneficio de postergación del vencimiento para el pago de las contribuciones del período devengado marzo de 2020 hasta los días 16/6/2020, 17/6/2020 y 18/6/2020, según la finalización del número de CUIT.

Departamento de Asesoramiento Fiscal

info@sms.com.ar

SMS San Martin Suarez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+54 11) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martin Suarez y Asociados es Firma Miembro de **SMS Latinoamérica**, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de **SMS Latinoamérica**.